



RESOLUCION No. SC.DIC.C.13.0

03/03

Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca el 19 de febrero de 2013, se disolvió voluntaria y anticipadamente la compañía " **FABRICA DE ESPEJOS VITROROCA C. LTDA.** ", misma que fue aprobada por el Intendente de Compañías de Cuenca con Resolución No. SC.DIC.C.13.0226 dictada el 18 de marzo de 2013.

QUE mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca el 9 de Octubre de 2013, se rescilió dejándose sin efecto la escritura pública mencionada en el considerando anterior, de la cual se presentó en este Despacho tres testimonios, solicitándose se deje sin efecto la aprobación de la disolución anticipada.

QUE con el certificado No. 3371 de 30 de octubre de 2013, el Registro Mercantil de Cuenca certifica que en tal dependencia no se encuentra inscrita la Resolución No. SC.DIC.C.13.0226 de fecha 18 de marzo de 2013 de la Superintendencia de Compañías; de lo que se deduce que la mencionada compañía no ha entrado en proceso de liquidación según la Ley.

QUE mediante razón actuarial de 12 de noviembre de 2013, la secretaría de esta Intendencia certifica que no forman parte del expedientillo del trámite de disolución voluntaria de la compañía " **FABRICA DE ESPEJOS VITROROCA C. LTDA.** " las publicaciones dispuestas en la respectiva Resolución aprobatoria.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.700 de 13 de noviembre de 2013, opina favorablemente para la aprobación de la escritura de resciliación mencionada, dejando sin efecto la citada resolución aprobatoria de la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública de resciliación de disolución voluntaria y anticipada de la compañía " **FABRICA DE ESPEJOS VITROROCA C. LTDA.** ", celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 9 de octubre de 2013; y, DEJAR sin efecto la Resolución No. SC.DIC.C.13.0226 de 18 de marzo de 2013, mediante la cual se aprobó la referida disolución.

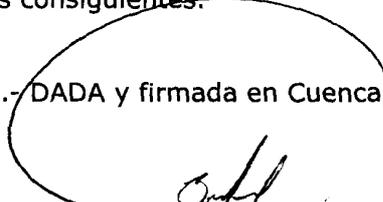
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, tome nota de la presente resolución al margen de la matriz tanto de la escritura que se aprueba como de la escritura de disolución voluntaria y anticipada

(Resl. No. SC.DIC.C.13.0)

de la compañía " **FABRICA DE ESPEJOS VITROROCA C. LTDA.** ", referida en el considerando primero de la presente resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado y copia de ello remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que por Secretaría se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 14 NOV 2013



Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Doy Fe: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Segundo de la presente Resolución. Cuenca 14 de Noviembre de 2013.



Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR